



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, **17 FEB 2020**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1
DEMANDADO: FREIDER MERCADO RAMIREZ C.C. N° 18.959.063
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00268 00.

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede visto a folio 38 del expediente, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

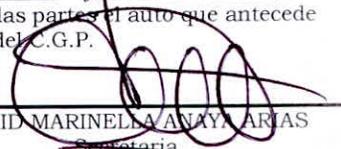
TERCERO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2018 00268 00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>018</u> Hoy <u>18 FEB 2020</u> se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA AVAYA ARIAS Secretaria	

